



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10857755
EXP. N°	05493996



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 391 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 267-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 12 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 1008-2026-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 08 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 70-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA con fecha de recepción 28 de abril de 2026; la Carta N° 038-2024-CV con fecha de recepción 26 de septiembre de 2024 que adjunta la Carta N° 035-2024-CV-SO/RRTM e Informe N° 008-2024-CV-SO/RRTM con fecha de recepción 21 de septiembre de 2024; la Carta N° 2861-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 20 de agosto de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el cual establece respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

(...)



Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 de la Ley".

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"



Que, se tiene el Contrato N° 34-2024/GRJ/ORAF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito entre el CONSORCIO PUENTE VICTORIA y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", que se ejecutara por el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, con monto contractual de S/ 22,287,239.18;



Que, de fecha 02 de mayo de 2024, se suscribe el Contrato N° 92-2024-GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO VANGUARDIA, para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN";

Que, a través del asiento de cuaderno de obra N° 126 de fecha 17 de julio de 2024, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO;



Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 127 de fecha 17 de julio de 2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO;

Que, mediante la Carta N° 016-2024-CV de fecha 20 de junio de 2024, el Consorcio Vanguardia como encargado de la supervisión de obra, comunica la evaluación y conformidad de la ejecución de mayores metrados;

Que, por la Carta N° 029-2024-CV de fecha 05 de agosto de 2024, el Consorcio Vanguardia como encargado de la supervisión de obra, remite el informe de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO del mes de julio de 2024;

Que, mediante la Carta N° 2861-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras comunica las observaciones a la valorización de mayores metrados de la partida de demolición de estructura;

Que, por la Carta N° 038-2024-CV de fecha 26 de setiembre de 2024, el Consorcio Vanguardia como encargado de la supervisión de obra, remite el informe de subsanación de observaciones de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de



Gobierno Regional Junín



la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO del mes de julio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 70-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 28 de abril de 2026, el coordinador de obra Ing. Joseph J. Moreno Alanya, emite opinión favorable a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO correspondiente al mes de julio de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing Hugo Vilcahuamán Tadeo, a través del Informe Técnico N° 1008-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de abril de 2026, otorga conformidad a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, por un monto de S/ 37,426.47, correspondiente al mes de julio (17-31) del 2024, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de un 0.167927798% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N°s 01, 02, 03 y deductivos N°s 01, 02 y 03 de - 1.65870606%, siendo menor al 15% según señala la ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 1008-2026-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación emite pronunciamiento favorable a la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra registrada con CUI N° 2277710, señalando lo siguiente:

"(...)

La necesidad de ejecutar los mayores metrados N° 01 de la partida de demolición de estructura de concreto, comienza con la anotación de la solicitud de autorización de la ejecución de los mayores metrados por el residente de obra, el cual fue autorizado por el jefe de supervisión mediante asiento de cuaderno de obra, en la cual indican que al momento de realizar la excavación en la margen izquierda, se evidenció que el estribo existente tiene una fundación superficial por encima del nivel de la plataforma de pilotajes y por su cercanía al área de los trabajos existe el riesgo latente de volteo de esta estructura (...).

El contratista presentó la valorización N° 01 de la ejecución de mayores metrados de la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS					
ITEM	PARTIDAS	UND	MET.	P. U. S/.	TOTAL S./
04	VIARIOS				
04.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	171.81	172.53	29,642.38
	COSTO DIRECTO				29,642.38
	COSTO DIRECTO TOTAL				29,642.38
	GASTOS GENERALES (10.25 %)				0.00
	UTILIDADES (7.00 %)				2,074.97
	SUBTOTAL				31,717.35
	I.G.V. (18.00 %)				5,709.12
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL				37,426.47

Con un monto a facturar de S/ 37,426.47 soles, como muestra el siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín



RESUMEN DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS

VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS - DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2024

CONCEPTO	SOLES S/.
MONTO VALORIZADO EN EL PRESENTE MES	31,717.35
Valorización 1	31,717.35
I.- VALORIZACION NETA	31,717.35
II.- I. G. V. (18.00 % DE I)	5,709.12
III.- MONTO A FACTURAR (I + II)	37,426.47

DEL EXPEDIENTE ADJUNTO DE MAYORES METRADOS N° 01

Ahora de la revisión a la documentación y en virtud a la solicitud de autorización de la valorización de mayores metrados N° 01, por la razón relevante que es **PRIMERO: DE LA CAUSAL DE APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01**, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, toda vez que, al momento de realizar la excavación en la margen izquierda, se evidenció que el estribo existente tiene una fundación superficial por encima del nivel de la plataforma de pilotajes y por su cercanía al área de los trabajos existe el riesgo latente de volteo de esta estructura, es por ello que, mediante CARTA N° 016-2024-CV la representante del Consorcio Vanguardia remite el informe de evaluación y conformidad de mayores metrados actualizado en la demolición de estructura de concreto, en el mismo adjunta el INFORME N° 009-2024-CV-SO/RRTM del jefe de supervisión, el cual concluye lo siguiente; (...) **Esta supervisión a evaluado y da conformidad a los mayores metrados de la partida 04.02 (...).**

Por lo cual, de acuerdo a los documentos y el sustento técnico, las cuales fueron revisados y aprobados por el supervisor de obra – Ing. Rodolfo Távara Morales, ya que de acuerdo a sus obligaciones y funciones según el RLCE – Artículo 187.1 (...) es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...), Asimismo, de acuerdo a su INFORME N° 008-2024-CV-SO/RRTM concluye lo siguiente; (...) **Esta supervisión aprueba y da conformidad al pago de la Valorización N° 01 por mayores metrados por la partida Demolición de estructuras de concreto por el monto de S/. 37,426.47 soles monto a facturar por el contratista correspondiente al mes de julio (01/07/2024 al 31/07/2024) (...).** En ese sentido el presupuesto de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la partida **04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**, es de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 04.02
COSTO DIRECTO	29,642.38
GASTOS GENERALES (0%)	0.00
UTILIDADES (7.00 %)	2,074.97
SUB TOTAL	31,717.35
IGV (18 %)	5,709.12
PRESUPUESTO TOTAL	37,426.47

Cabe mencionar que, la presentación de documentos en la valorización N° 01 de mayores metrados, fueron revisados, evaluados y aprobados por el supervisor de obra, de acuerdo a sus



Gobierno Regional Junín



obligaciones y funciones, por lo cual es responsabilidad absoluta del supervisor y residente de obra y de los representantes legales de ejecución y supervisión.

(...).

CONCLUSIONES

En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto el análisis en concordancia con el pronunciamiento del Supervisor de Obra, quien es responsable absoluto en la revisión, autorización de la ejecución de mayores metrados de la partida 04.02, la aprobación de la valorización N° 01, y responsable por el contenido de la misma, como también el Residente de Obra, **SE OTORGA LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**, por un monto a facturar a favor del Consorcio Puente Victoria la suma de S/ 37,426.47 soles, correspondiente al mes de Julio (17-31) del 2024, obteniendo **un porcentaje de incidencia parcial de 0.167927798 %**, y una **incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03 y deductivos N° 01, 02 y 03 de - 1.65870606 %**, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205° del Reglamento de Contrataciones; por lo que deberá continuar con el trámite de aprobación de mayores metrados.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 267-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 12 de junio de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye:

"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", correspondiente del 17 al 31 de julio del 2024, por el monto de S/ 37,426.47 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiseis con 47/100 soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 0.167927798% y un porcentaje de incidencia acumulada considerando los presupuestos adicionales y deductivos N°s 01, 02 y 03, de - 1.65870606%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1008-2026-GR/GRI/SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente";.

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 1008-2026-GR/GRI/SGSLO, se ha verificado que la ejecución de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, correspondiente del 17 al 31 de julio del 2024, constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante al evidenciar que al momento de realizar la excavación en la margen izquierda, el estribo existente tenía una fundación superficial por encima del nivel de la plataforma de pilotajes y por su cercanía al área de los trabajos, existe el riesgo latente de volteo de esta estructura. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica de la supervisión de obra, quien verificó la anotación en el cuaderno de obra y la cuantificación real en campo, conformidad ratificada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización



Gobierno Regional Junín



de pago por el monto de S/ 37,426.47 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiseis con 47/100 soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 0.167927798% y un porcentaje de incidencia acumulada, considerando los presupuestos adicionales y deductivos N°s 01, 02 y 03, de - 1.65870606%, manteniéndose dentro de los marcos legales establecidos, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2026-GR-JUNIN/GGR de fecha 10 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metros N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/ 37,426.47 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiseis con 47/100 soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 0.167927798% y un porcentaje de incidencia acumulada, considerando los presupuestos adicionales y deductivos N°s 01, 02 y 03, de - 1.65870606%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 01 de mayores metros N° 01 de la partida 04.02 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, para la ejecución de la obra referida, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación y sustento de la valorización N° 01 de mayores metros N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO PUENTE VICTORIA – Representado por el Sr. Jorge Luis Ledesma Marcelo), la supervisión de obra (CONSORCIO VANGUARDIA – Representado por la Sra. Kelly Nelly Rupay Jiménez), la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo) y los que resulten responsables en el marco de las competencias y funciones que les correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al representante del CONSORCIO PUENTE VICTORIA, al representante del CONSORCIO VANGUARDIA, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04/05/2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)